

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 11

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 145  
SERIE: 2015-2016

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL INCISO CUATRO (4), CANONES DE ARRENDAMIENTO DEL ARTÍCULO VIII, USO Y CESIÓN DEL CAFÉ TEATRO Y EL INCISO K DEL ARTÍCULO IX, REGLAS DE CONDUCTA Y NORMAS DEL USO DEL CAFÉ TEATRO DEL REGLAMENTO DEL CAFÉ TEATRO CARMEN DELIA DIPINI, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 33, SERIE 2014-2015, APROBADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Bayamón aprobó la Ordenanza Núm. 33, Serie 2014-2015, el día 29 de mayo de 2015, mediante la cual se aprobó el Nuevo Reglamento del Café Teatro Carmen Delia Dipini del Municipio de Bayamón.

**POR CUANTO:** Al presente se hace necesario enmendar el Artículo VIII, Uso, Cesión del Café Teatro, inciso 4, Cánones de Arrendamiento, para así facultar al Alcalde de Bayamón el ceder gratuitamente a entidades gubernamentales y sin fines de lucro, además, de poder hacerlo mediante orden ejecutiva cuando resultare en beneficio de la comunidad o los mejores intereses del Municipio y el Artículo IX, Reglamento de conducta y normas de uso de Café Teatro, inciso K, a los fines de establecer el horario de uso del salón.

**POR TANTO:** ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA.:** Se enmienda el Artículo VIII, Uso, Cesión del Café Teatro, inciso 4, Cánones de Arrendamiento y el Artículo IX, Reglas de Conducta y Normas de Uso de Café Teatro, inciso K, de la Ordenanza Núm. 33, Serie 2014-2015, aprobada el 29 de mayo de 2015, para que lea como sigue:  
“...  
ARTÍCULO VIII – USO, CESIÓN DEL CAFÉ TEATRO

1. ...

4. CANONES DE ARRENDAMIENTO:

El cánon de arrendamiento del Café Teatro será de cien dólares (\$100.00) por actividad. Además, se pagará un depósito de cien dólares (\$100.00) con un mes de anticipación a la fecha de la actividad, el cual será devuelto luego del trámite administrativo correspondiente y de no ocurrir algún daño al Café Teatro y/o pasarse de las horas establecidas por el contrato.

ORDENANZA NÚM. 11

PROYECTO ORDENANZA NÚM. 145  
SERIE: 2015-2016

En caso de que el arrendatario sea una entidad gubernamental o sin fines de lucro, se podrá ceder las facilidades sin costo alguno, o a un canon de arrendamiento que cubra los gastos operacionales de la actividad.

El Alcalde o su representante Autorizado, podrá ceder gratuitamente, mediante Orden Ejecutiva, el uso de las facilidades del Café Teatro, a favor de entidades gubernamentales o sin fines de lucro o para celebrar actividades sin fines de lucro de interés para la comunidad.

...

**ARTÍCULO IX – REGLAS DE CONDUCTA Y NORMAS DE USO DE CAFÉ TEATRO**

A. ...

K. El uso del local será por ocho (8) horas que se desglosan de la siguiente manera:

1. Tres (3) horas de montaje
2. Cuatro (4) horas de actividad
3. Una (1) hora de limpieza

...”

**SECCIÓN 2DA.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y a los diez (10) días siguientes de ser publicada en un periódico de circulación general en Puerto Rico y en un periódico regional que incluya al Municipio de Bayamón.

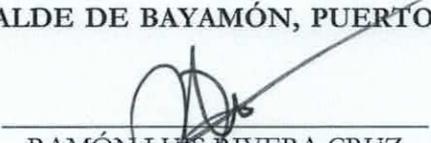
**SECCIÓN 3RA.:** Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a todas las dependencias municipales concernientes, para su conocimiento y acción.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 28 DE OCTUBRE DE 2015.**

  
ÁNGEL D. FIGUEROA CRUZ  
PRESIDENTE

  
CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

**APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 30 DE OCTUBRE DE 2015.**

  
RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ  
ALCALDE